

INFORMACIÓN SOBRE PRÁCTICAS EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA Y A LA PROCURA

1. TIPOS DE PRÁCTICAS

Existen dos tipos de prácticas:

- **Curriculares:** se realizan en durante el primer semestre del segundo curso (del 1 de junio al 31 de enero).
- **Extracurriculares:** se pueden hacer en dos momentos:
 - o Durante el primer año: entre 90 y 750 horas de prácticas. No se pueden hacer más de 5 horas diarias (o 25 horas semanales). Su gestión corresponde a la Oficina de Prácticas de la UAM: ope.practicas@uam.es.
 - o Durante el segundo año: una vez realizadas las prácticas curriculares (hasta 375 horas). Se pueden hacer hasta un máximo de 7 horas diarias (o 35 horas semanales). Su gestión corresponde, según el caso a:
 - La Oficina de Prácticas de la UAM, si no se realizan en la misma entidad que las curriculares (ope.practicas@uam.es).
 - La Oficina de Prácticas de la Facultad, si se realizan en la misma entidad que las curriculares (administracion.practicasmaster.derecho@uam.es).

La Facultad únicamente garantiza el lugar donde hacer las prácticas en el caso de las curriculares. La entidad donde hacer prácticas extracurriculares la deberá buscar el estudiante por su cuenta.

Debe tenerse en consideración, además, que no es posible hacer las prácticas a distancia, salvo que la entidad garantice, al menos, un 20% de presencialidad.

2. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Para poder hacer las prácticas en alguna entidad, es necesario que ésta haya firmado un **convenio de cooperación con la UAM**. Esto es especialmente importante cuando se trate de entidades que busca el propio estudiante (las entidades que colaboran con el Máster a través de la oferta general de prácticas curriculares tienen convenio). Puede consultarse si un despacho tiene convenio en el listado publicado en la siguiente web: <https://www.uam.es/uam/oficina-practicas-externas/practicas>. Si no lo tuviera, la entidad deberá rellenar el documento "Solicitud de convenio",

que se puede descargar en: <https://www.uam.es/uam/media/doc/1606852730830/uam-propuesta-convenio-cooperacion-educativa-4.pdf>. Debe enviarse a: ope.convenios@uam.es.

Una vez el estudiante ha encontrado por su cuenta prácticas (curriculares o extracurriculares), el despacho debe rellenar la **solicitud de anexo de prácticas**, disponible en: <https://www.uam.es/uam/media/doc/1606878449200/solicitud-anexo-practicas-uam-firma-digital-.pdf>. Se envía a alguno de los siguientes correos electrónicos:

- Si son prácticas extracurriculares no continuación de curriculares: ope.practicas@uam.es.
- Si son prácticas curriculares o extracurriculares continuación de curriculares: administracion.practicasmaster.derecho@uam.es.

Una vez el estudiante tenga una plaza adjudicada en alguna de las entidades colaboradoras, ya sean prácticas curriculares o extracurriculares, la Oficina de Prácticas tramitará el **anexo**, que es el documento donde se consigna la información relativa a las prácticas (horario, lugar, duración) y donde aparecerán los datos del tutor profesional y del tutor académico. Debe tenerse en cuenta que el tutor profesional debe ser un abogado o procurador en ejercicio con, al menos, cinco años de experiencia. Una vez firmado por la entidad, por el estudiante y por el Delegado del Decano para Prácticas, se enviará al estudiante una copia por correo electrónico.

Todos estos documentos deben estar debidamente gestionados antes de la incorporación del estudiante a la entidad.

3. PRÁCTICAS CURRICULARES

Hay dos posibilidades de acceder a las prácticas curriculares: 1) la oferta general; 2) la modalidad B. En ambos casos se deben hacer 600 horas de prácticas.

A. La oferta general

¿En qué consiste?

Se publican en Sigma las entidades colaboradoras y el estudiante las coloca por orden de preferencia. Luego se adjudican según la nota media del primer semestre del Máster. **La Facultad únicamente está obligada a encontrar un sitio de prácticas a los estudiantes. En cambio, no está obligada:** 1) a que todas las prácticas sean retribuidas, algo que depende exclusivamente de la entidad; 2) a garantizar plaza en el lugar elegido, pues podría ocurrir que, por razones ajenas a la Facultad, una entidad reconsidere su decisión de acoger estudiantes. Eventualmente, podría suceder que al estudiante le correspondiera una entidad que no se adecuara a sus intereses.

Se aconseja que el estudiante ordene el máximo número posible de entidades. Si no se asigna una plaza entre las entidades que el estudiante haya elegido, se le atribuirá una plaza entre los despachos que hayan sobrado o bien el estudiante deberá buscarla por su cuenta.

¿Cuándo se convoca?

Se solicita en el segundo semestre académico del primer año de Máster. Se informará con la debida antelación del período concreto.

¿Cuándo se desarrollan las prácticas?

Dentro del período que va desde el 1 de junio hasta el 31 de enero (600 horas).

Restricciones

- a) No pueden inscribirse quienes estén participando en el proceso de selección convocado por alguna entidad.
- b) Una vez asignada una plaza por esta vía, no se puede renunciar a ella.
- c) Se pueden hacer hasta 7 horas al día de prácticas o 35 horas semanales.

B. Modalidad B

¿En qué consiste?

El estudiante puede buscar por propia iniciativa el lugar donde desarrollar las prácticas. Hay dos formas de hacerlo: a) acudiendo a entidades que acojan a estudiantes en prácticas; b) presentándose a los procesos de selección convocados por las entidades y publicados en la bolsa de prácticas ([https://www.uam.es/Derecho/Oficina-de-Prácticas-\(Grado-y-Máster\)/1446748809142.htm?language=es&nodepath=Oficina%20de%20Prácticas](https://www.uam.es/Derecho/Oficina-de-Prácticas-(Grado-y-Máster)/1446748809142.htm?language=es&nodepath=Oficina%20de%20Prácticas)).

¿Cuándo se convoca?

Pueden buscarse las prácticas en cualquier momento del curso y participar en cualquiera de los procesos de selección convocados por las entidades.

¿Cuándo se desarrollan las prácticas?

Dentro del período que va desde el 1 de junio hasta el 31 de enero (600 horas).

Restricciones

- a) La entidad debe garantizar un plan formativo de carácter jurídico.

b) Si no existiera, deberá tramitarse el correspondiente convenio de cooperación educativa entre la UAM y la entidad.

c) Se pueden hacer hasta 7 horas al día de prácticas o 35 horas semanales.

Otras consideraciones

a) Si el estudiante no fuera seleccionado por esta vía antes de producirse la adjudicación de plazas conforme a la oferta general, podrá participar en esta última.

b) Si no fuera seleccionado por esta vía después de producirse la adjudicación de plazas conforme a la oferta general, se le asignaría alguna de las plazas que aún quedaran libres.

c) A la vista de lo anterior, sería conveniente que, de optar por esta segunda modalidad de prácticas, el estudiante comenzara lo antes posible la búsqueda de ofertas de prácticas y se fuera presentando a los procesos de selección convocados, con el fin de tener una respuesta lo antes posible y no cerrar así la vía de la oferta general.

4. DURANTE LAS PRÁCTICAS

Si durante el desarrollo de las prácticas surgiera algún problema, deberá ponerse en conocimiento del tutor académico cuanto antes. Conviene tener presente que, durante la estancia en la entidad, el tutor profesional valorará cuestiones como:

- La capacidad técnica y de aprendizaje.
- Las habilidades de comunicación oral.
- Las habilidades de comunicación escrita.
- La capacidad de trabajo en equipo, motivación, facilidad de adaptación e implicación personal.
- El sentido de la responsabilidad, puntualidad y relaciones con el entorno laboral.

5. DESPUÉS DE LAS PRÁCTICAS

Una vez acabado el período de prácticas, tanto el tutor profesional como el estudiante deberán rellenar los correspondientes **informes** y enviárselos por correo electrónico al tutor académico sin demora (recuérdese que el nombre y el correo electrónico del tutor académico aparece en el anexo de prácticas). No serán válidos informes de prácticas con fecha anterior a la finalización de las prácticas.

Pueden descargarse los informes en los siguientes enlaces:

- Estudiantes:

https://www.uam.es/Derecho/documento/1446751067967/INFORME_ESTUDIANTE.pdf?blobheader=application/pdf.

- Tutor profesional: <https://www.uam.es/Derecho/documento/1242690511868/informe-tutor-profesional.pdf?blobheader=application/pdf>.